

Àrea d'Espais Naturals i Infraestructura Verda  
Gerència de Serveis d'Espais Naturals  
Oficina Administrativa i de Suport Jurídic

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

## **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **ÍNDICE**

- 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**
  - 1.1) Definición del objeto del contrato.
  - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
  - 1.3) Presupuesto base de licitación.
  - 1.4) Existencia de crédito.
  - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
  - 1.6) Valor estimado.
  - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
  - 1.8) Perfil de contratante.
  - 1.9) Presentación de proposiciones.
  - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
  - 1.11) Criterios de adjudicación.
  - 1.12) Criterios de desempate.
  - 1.13) Plazo para la adjudicación.
  - 1.14) Variantes.
  - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.

- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación.
- 1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.
- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato.

**2.18)** Responsable del contrato.

**2.19)** Protección de datos personales.

**3) DATOS ESPECÍFICOS**

**3.1)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

**3.2)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

**Anexo 0** Modelo de declaración responsable procedimiento abierto simplificado.

**Anexo 1** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1.

**Anexo 2** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2.

**Anexo 3** Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

**Anexo 4** Modelo de declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

**Anexo 5** Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses para terceros (DACI).

**Anexo 6** Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación mixta promovida por el Servicio de Análisis, Gestión Territorial, Inversiones y Obras (SAGTIO), de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las tareas objeto del contrato consisten en el **suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas de control de accesos, comunicaciones e información para la gestión automatizada de los estacionamientos** del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (LCSP), al tratarse de un contrato mixto, que incluye prestaciones correspondientes a contratos de suministros y servicio de instalación, le son de aplicación para su adjudicación las normas propias de los contratos de suministros, al ser ésta la prestación principal.

La Diputación de Barcelona, a través de la Gerencia de Servicios de Espacios Naturales (GSEN) y, más específicamente, del Servicio de Análisis, Gestión Territorial, Inversiones y Obras (SAGTIO), es responsable de la gestión de un amplio conjunto de bienes de dominio público que forman parte del patrimonio dedicado a apoyar la Red de Parques Naturales de la Diputación de Barcelona (XPN).

La Gerencia de Servicios de Espacios Naturales de la Diputación de Barcelona tiene como objetivo impulsar el turismo sostenible y la movilidad controlada a la XPN. Los Parques de la red son espacios naturales altamente frecuentados, hecho que provoca impactos negativos en la biodiversidad.

Con la voluntad de prevenir y minimizar los impactos que, el uso público y las actividades de ocio y tiempo libre, ejercen sobre estos espacios, se están implantando medidas para gestionar: la capacidad de carga a espacios naturales frágiles, la movilidad, la modulación de la oferta turística para adaptarse al ecoturista y la digitalización de la información del sector turístico público y privado.

En esta línea, se han redactado los proyectos de adecuación y mejora de dos áreas de aparcamiento del Parque Natural de Sant Llorenç de Munt i l'Obac, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y de una área de aparcamiento del Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny. Estos proyectos de urbanización,

adecuación y parte de la obra civil ya han estado ejecutados o están en vías de hacerse.

Referente a este expediente de contratación, la Diputación de Barcelona recibe una subvención Convocatoria extraordinaria 2022 – Planes de Sostenibilidad Turística en Destinaciones del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia Componente 14, Inversión 1, Fondo NextGenerationEU. El Plan de Sostenibilidad Turística en Destinación (PSTD) denominado Espacios naturales y turismo sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona, tiene la finalidad de impulsar el turismo sostenible en los Espacios naturales de la provincia de Barcelona sobre la base de la metodología de certificación Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Protegidos. A través de la implantación de medidas concretas en espacios protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica se intervendrá en ámbitos como la gestión de capacidad de carga en los espacios naturales frágiles, la movilidad, la modulación de la oferta turística para adaptarse al ecoturismo o la digitalización de la información del sector turístico público y privado para superar los obstáculos que actualmente frenan la implantación real de un modelo turístico sostenible.

Esta contratación se realiza en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre, para prestar el apoyo necesario para alcanzar la recuperación frente a la crisis generada por la COVID-19, y le es aplicable la normativa específica que se ha generado sobre este fondo, tanto en el ámbito europeo, como estatal.

En el ámbito europeo, entre otros, hay el instrumento de financiamiento de este fondo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, a propuesta de la Comisión Europea, que establece las medidas referidas a ámbitos políticos de importancia europea para la recuperación de la crisis. Al Estado español la herramienta de aplicación de estos instrumentos europeos es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021.

En fecha 29 de marzo de 2022, el Gobierno español y las Comunidades Autónomas acordaron abrir una nueva edición extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinación, financiada con 720 millones de euros procedentes de los fondos de recuperación europeos NextGenerationEU.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destinación se integra dentro de los denominados Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, que están integrados a su vez por los diversos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinaciones (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión entre Destinaciones (ACD) seleccionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento “Estrategia de Sostenibilidad

Turística en Destinos”, de marzo de 2022, elaborado por la Secretaría de Estado de Turismo de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En fecha 13 de mayo de 2022, la Diputación de Barcelona, a través de la Área de Desarrollo Económico y Turismo presentó telemáticamente la solicitud de ayuda con referencia de registro de entrada 202200050055499, fue otorgada por resolución 22656 de 19 de diciembre de 2022, (BOE 310 de 27 de diciembre de 2022) de la Secretaría de Estado de Turismo, y fue aceptada por la Diputación de Barcelona, en fecha 13 de mayo de 2023, mediante decreto 5461/2022, con número de expediente 2022/0011549 (elemento PEP 2023/21/MR/0342 Espais naturals y turismo sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona).

El objetivo del proyecto presentado pretende establecer las bases, estimular y gestionar los elementos clave para asegurar el desarrollo de un modelo turístico sostenible en los Espacios naturales de la provincia de Barcelona que gestiona la Diputación o las entidades de gestión participadas por ésta a partir de la asunción de los temas clave abordados en la metodología de certificación “Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Protegidos”.

El subproyecto “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona” estructura y ordena la implantación de medidas concretas en espacios protegidos y área de influencia socioeconómica para superar los obstáculos que actualmente frenan la implantación real de un modelo turístico sostenible: gestión de capacidad de carga en espacios naturales frágiles, movilidad, modulación de la oferta turística para adaptarse al target ecoturístico, digitalización de la información del sector turístico público y privado. El proyecto impulsa un modelo de ecoturismo accesible y de calidad que aúna esfuerzos para captar un turista y un visitante responsable y que genera un efecto tractor sostenible en la economía local de los espacios naturales. El período de ejecución del Subproyecto comprende del año 2022 a 2026 y se estructura en 9 actuaciones principales que se distribuyen en los cuatro ejes de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinación:

**Eje 1. Transición verde y ecológica:**

- 1 Mejora del aprovechamiento turístico sostenible en Espacios Naturales
- 2 Adaptación de los Espacios Naturales al cambio climático

**Eje 2. Mejora de la eficiencia energética:**

- 3 Plan de Movilidad en Espacios Naturales
- 4 Transformación de los equipamientos públicos hacia la mejora de su eficiencia energética

**Eje 3. Transición digital:**

- 5 Sensórica para control de afluencia turística y sistema de gestión afluencia

- 6 Implementación de herramientas de inteligencia turística para el seguimiento y evaluación de los datos

Eje 4. Competitividad:

- 7 Accesibilidad en espacios naturales
- 8 Campañas de promoción
- 9 Gestión y asistencia técnica del Plan

Este contrato se enmarca dentro del componente 14, inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, concretamente, contribuye al logro de los objetivos CID 220 y 221.

Concretamente, estos trabajos están previstos a la actuación 5 del Subproyecto PSTD “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona”, a la tarea consistente en la implantación de la sensorización para el control y gestión de la afluencia turística a los aparcamientos ya existentes. Se ubicará un dispositivo de sensores que permita conocer en tiempo real el aforo de cada uno de los aparcamientos. Este sistema irá acompañado de un sistema de gestión de datos que analizará los datos recogidos para la delimitación de zonas sensibles, control máximo de aforos y sistemas de regulación de flujos.

El contrato se dividirá en dos lotes:

**Lote 1. Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac**

Fue declarado parque natural por el Decreto 106/1987 de 20 de febrero de 1987 y publicada su modificación en el DOGC núm. 827 de 10 de abril de 1987. Normativamente, el Plan especial del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac fue aprobado en data 24 de julio de 1972 y publicada su aprobación en el BOE núm. 87 de 11 de abril de 1973.

El Parque de Sant Llorenç del Munt i l'Obac, con una superficie de 13.694ha, se ha convertido en un referente natural del territorio catalán, más allá de ser un Parque Natural dentro del Vallès Occidental, ya que se ha convertido un “parque metropolitano” por su proximidad con las grandes ciudades de Cataluña. El acceso al Parque, la movilidad y el estacionamiento de los vehículos es uno de los aspectos que debe mejorar.

Para mejorar la gestión de visitantes, con un énfasis en la adaptación al cambio climático, el SAGTIO quiere impulsar la instalación de los sistemas de accesos y control, con todo el proyecto de instalaciones que esto implica, en las siguientes áreas de aparcamiento:

- a) Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac:

- de una área de aparcamiento de la Alzina del Sal·lari
- de una área de aparcamiento de Coll d'Estenalles

Incluye las siguientes tareas:

- Suministro de los equipos y materiales
- Instalaciones: trabajos previos, sistema de contabilización, sistema de captación-producción-distribución de energía, sistema de comunicación.
- Paneles Informativos a los accesos del Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac.

## **Lote 2. Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny**

La Reserva de la Biosfera de El Montseny, con una superficie de 31.064ha, fue declarada el 28 de abril de 1978 por parte de la UNESCO; las características singulares del territorio, tanto las características ecológicas como culturales y las actividades económicas tradicionales que se desarrollan, propiciaron el reconocimiento.

b) Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny:

- de una área de aparcamiento de Santa Fe

Incluye las siguientes tareas:

- Suministro de los equipos y materiales
- Instalaciones: trabajos previos, sistema de contabilización, sistema de captación-producción-distribución de energía, sistema de comunicación.
- Paneles Informativos a los accesos del Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny.

Las empresas licitadoras se pueden presentar **a uno o a los dos lotes**.

El Código CPV que corresponde es el 34996300-8 Equipo de control, seguridad o señalización para zonas de estacionamiento.

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente.

Los proyectos y actuaciones establecidos en este contrato contribuyen a la consecución de los hitos y objetivos que establece la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, de las siglas que corresponden a la denominación inglesa Council Implementing Decision) acordados entre el Estado español y la Comisión Europea, y la posterior adenda al mismo, de 2 de octubre de 2023, que son:

- Objetivo número 220 del CID: Al cuarto trimestre de 2024, las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todas las destinaciones beneficiarias consigan como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
  - Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
  - Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
  - Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

El Mecanismo de verificación del objetivo 220 indica que deberá elaborarse un documento resumen que justifique adecuadamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID).

Este documento debe incluir como anexo las siguientes evidencias documentales:

- a) lista de proyectos adjudicados y beneficiarios.
  - b) informe de progreso para cada proyecto, incluyendo su nivel de finalización (en %).
- Objetivo número 221 del CID: En el segundo trimestre de 2026, finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino” y adjudicados de acuerdo con los objetivos 217, 218 y 219, el 35% de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El Mecanismo de verificación del objetivo CID 221 indica que deberá elaborarse un documento resumen que justifique adecuadamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal como se

enumeran en la descripció del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID).

Este documento debe incluir como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos: Una lista de los proyectos indicando para cada uno de los proyectos:

- a) el nombre, la ubicación y una breve descripción; y
- b) la acta de finalización de las obras.

Concretamente, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 y con las “Instrucciones para la solicitud y aceptación de las subvenciones y de gestión de los subproyectos corporativos financiados con fondos NGEU”, aprobadas por el Decreto nº 6985 de fecha 09/06/2022, y modificadas por el Decreto nº 7216 de fecha 03/06/2024, el hito de gestión no crítico aplicable al presente contrato, correspondiente a la actuación 5 del Subproyecto, es el siguiente:

- Número de aparcamientos con instalación de sensorización para el control de la afluencia turística: 2

El Programa previsto para la correcta gestión de la ejecución del Plan, así como para su autoevaluación y rendición de cuentas, en fase de proyecto y posterior, establecerá un marco de trabajo estable definido por los objetivos estratégicos que serán la base del Plan y de sus actuaciones anualizadas, orientadas hacia un turismo sostenible, en el que se concretarán unas actividades evaluables a partir de los indicadores de seguimiento que se describen en cada una de las 9 actuaciones de los 4 ejes de trabajo de este PSTD: 1) Transición Verde, 2) Eficiencia Energética, 3) Transición Digital y 4) Competitividad.

El subproyecto forma parte de un conjunto de actuaciones que no solo llevan asociada la transferencia de los recursos económicos correspondientes, sino también el cumplimiento de los siguientes compromisos:

**Compromiso 1.** La ejecución del subproyecto PSTD “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona” corresponde a la entidad beneficiaria como entidad ejecutora. La Generalitat de Catalunya es la coordinadora de la ejecución.

**Compromiso 2.** La entidad beneficiaria puede concertar con terceros la ejecución total o parcial del Plan mediante los procedimientos de licitación correspondientes o realizar la ejecución total o parcial mediante encargos a medios propios, de acuerdo con los límites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. En caso de subcontratación, es aplicable el artículo 29 y los concordantes de la Ley general de subvenciones y, cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la

subvención y el importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación está sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que el contrato se formalice por escrito.
- b) Que la formalización sea autorizada previamente por el órgano otorgante.

Asimismo, es obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y cuando el importe de un gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (15.000,00 € en el caso de suministros y servicios, y 40.000,00 € en el caso de obras, IVA excluido), la persona beneficiaria debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado un número suficiente de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la justificación, debe hacerse de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá justificarse expresamente el motivo de la elección en una memoria.

**Compromiso 3.** La entidad beneficiaria es responsable que los terceros respeten los principios de gestión del PRTR, el contenido de la normativa europea y estatal y, en particular, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como que es encuentren al corriente de pago de las obligaciones de reembolso o de cualquier otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los presupuestos generales del Estado. Específicamente, la entidad beneficiaria, los contratistas y los subcontratistas de esta ayuda deben aceptar la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a todo lo que prevé la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Por eso, deben rellenar el formulario establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de setiembre.

**Compromiso 4.** Igualmente, debe darse cumplimiento a las disposiciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en lo relativo a la firma de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones, así como en lo relativo al procedimiento para llevar a cabo el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de contratación y subvenciones que se convoquen para ejecutar este subproyecto a través de la herramienta informática MINERVA para el análisis del riesgo de conflicto de interés de la AEAT.

**Compromiso 5.** Igualmente, la entidad beneficiaria, los contratistas y los subcontratistas de esta ayuda deben formalizar la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan afectar a su ámbito de gestión, que figura como anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**Compromiso 6.** En el proceso de ejecución de este subproyecto, la entidad beneficiaria está obligada a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que deberá llevarse a cabo con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio estatal. El cumplimiento de este requisito deberá justificarse documentalmente.

**Compromiso 7.** Igualmente, la entidad beneficiaria debe asumir el compromiso de adquirir preferentemente, en el ámbito de las intervenciones del eje de transición digital, tecnología europea en el desarrollo de los planes, y respetar, en todo caso, la normativa estatal e internacional en materia de política comercial.

Debe tenerse en cuenta que estos compromisos y requerimientos globales se alcanzarán mediante la suma de los cumplimientos parciales del conjunto de actuaciones previstas que formarán parte de la subvención del subproyecto “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona”, a las cuales contribuirá parcialmente el presente “Contrato de servicios para la asistencia técnica del plan de sostenibilidad turística en destino: “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona”.

Dentro del calendario global de actuaciones de la subvención del subproyecto “Espacios Naturales y Turismo Sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona”, la duración del subproyecto es del 9 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2026; por lo tanto, la duración de este contrato del subproyecto se prevé, desde su formalización, hasta la finalización de la contratación, es decir, el 30 de junio de 2026.

Asimismo, la ejecución del presente subproyecto quedará supeditada al establecimiento de aquellos hitos y objetivos que deberán permitir gestionar el cumplimiento de los requisitos de seguimiento, entrega y justificación de documentación establecidos en la resolución definitiva del órgano convocante de fecha 22 de junio de 2023.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (290.999,96 €), IVA incluido.

El IVA corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de cincuenta mil quinientos cuatro euros con trece céntimos (50.504,13 €).

| Presupuesto IVA excluido | % IVA       |
|--------------------------|-------------|
| 240.495,83 €             | 50.504,13 € |

El presupuesto base de licitación de la contratación, desglosado per lotes, se fija en la cantidad plurianual de:

**Lote 1. Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac:** Ciento noventa y ocho mil cuarenta y seis euros con noventa y un céntimos (198.046,91 €), IVA incluido.

El IVA corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (34.371,78 €).

| Presupuesto IVA excluido | 21% IVA     |
|--------------------------|-------------|
| 163.675,13 €             | 34.371,78 € |

**Lote 2. Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny:** Noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres euros con cinco céntimos (92.953,05 €), IVA incluido.

El IVA corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de dieciséis mil ciento treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (16.132,35 €).

| Presupuesto IVA excluido | 21% IVA     |
|--------------------------|-------------|
| 76.820,70 €              | 16.132,35 € |

Los licitadores deberán de igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

- b) El desglosamiento del presupuesto base de licitación, de los dos lotes, por costes es el siguiente:

| Costes:                                                                                                                                                    | Porcentajes |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Costes directos:                                                                                                                                           |             |
| Aplicación al Presupuesto el porcentaje correspondiente a:<br>Consumos y gastos personales (costes laborales por categoría profesional según el Convenio ) | 81%         |
| Costes indirectos:                                                                                                                                         |             |
| Aplicación al Presupuesto el porcentaje correspondiente a:<br>Material fungible, luz/agua, local de la empresa                                             | 19%         |
| Otros gastos                                                                                                                                               | 0%          |

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio del metal de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024 (código de convenio núm. 08000765011993), publicado en el BOPB de fecha 20 de enero de 2023, en el cual no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente. En el cálculo de éstos, se ha tenido en cuenta la categoría profesional.

#### 1.4) Existencia de crédito

El gasto derivado de esta contratación de doscientos noventa mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (290.999,96 €), IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del vigente presupuesto de la Diputación de Barcelona puesto que hay crédito hábil y suficiente:

Para el Lote 1 con un importe de 198.046,91 €, IVA incluido:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE      |
|------|---------------------------|--------------|
| 2026 | G/D0102/43203/62300       | 198.046,91 € |

Para el Lote 2 con un importe de 92.953,05 €, IVA incluido:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE     |
|------|---------------------------|-------------|
| 2026 | G/D0102/43203/62300       | 92.953,05 € |

Con el fin de acreditar la existencia de una contabilidad diferenciada que permita la trazabilidad de las transacciones realizadas en el Subproyecto “Espacios naturales y turismo sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona”, este gasto se identificará contablemente con el elemento PEP creado específicamente para este proyecto: 2023/21/MR/0342.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El contrato de cada lote, tendrá una duración máxima de 90 días a contar desde la formalización del mismo.

Para cada lote, habrá un plazo parcial para la entrega del material objeto del contrato dentro de un plazo máximo de 60 días desde la formalización del contrato. En caso de que se haya ofertado una mejora en el criterio 2 evaluable de forma automática, los plazos parciales serán los que se indican a continuación:

| <b>Reducción del plazo respecte al plazo base de licitación (90 días de acuerdo con el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares-PPTP). El plazo resultante no puede ser inferior a 60 días</b> | <b>Plazo parcial máximo de entrega</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Reducción de 10 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      | 50 días                                |
| Reducción de 15 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      | 45 días                                |
| Reducción de 30 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      | 30 días                                |

#### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros (288.595,00 €), IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

**VEC del Lote 1:**

|                             | Importe (IVA excluido) |
|-----------------------------|------------------------|
| Vigencia inicial de 90 días | 163.675,13 €           |
| Posible modificación (20%)  | 32.735,03 €            |
|                             | 196.410,16 €           |

**VEC del Lote 2:**

|                             | Importe (IVA excluido) |
|-----------------------------|------------------------|
| Vigencia inicial de 90 días | 76.820,70 €            |
| Posible modificación (20%)  | 15.364,14 €            |
|                             | 92.184,84 €            |

**VEC TOTAL:**

|            | Importe                   |
|------------|---------------------------|
| VEC Lote 1 | 196.410,16 € IVA excluido |
| VEC Lote 2 | 92.184,84 € IVA excluido  |
|            | 288.595,00 € IVA excluido |

**1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto y adjudicación** con más de un criterio de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP, con las especificidades previstas en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020).

**1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección: <https://seuelectronica.diba.cat/>

**1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital puede consultarse en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio en la dirección electrónica [sja.licitacions@diba.cat](mailto:sja.licitacions@diba.cat).

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **dos sobres**, en los siguientes términos:

### **LOTE 1:**

#### **SOBRE A**

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

En caso de que se solicite, deberá aportarse, en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud, la información sobre la titularidad real de la empresa, a efectos de verificar la ausencia de conflicto de interés. En caso de no entregarse la información solicitada en dicho plazo, la empresa será excluida del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la Orden HFP/55/2023.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

---

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

## **LOTE 2:**

### **SOBRE A**

---

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- c) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- d) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

En caso de que se solicite, deberá aportarse, en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud, la información sobre la titularidad real de la empresa, a efectos de verificar la ausencia de conflicto de interés. En caso de no entregarse la información solicitada en dicho plazo, la empresa será excluida del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la Orden HFP/55/2023.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

---

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la siguiente solvencia:

#### **Para los licitadores que se presenten sólo al Lote 1**

##### **a) Solvencia económica y financiera**

Medios: Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 196.410,16 € en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá de acreditar el volumen anual de negocios mediante una declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

##### **b) Solvencia profesional o técnica**

Medios: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato de este lote, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de dos (2) trabajos de características similares al objeto del contrato, la suma de los cuales dé un importe mínimo de 137.487,11 € en uno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental:

- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector público, será necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

**c) Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente**

Es necesario que el licitador disponga de la **habilitación empresarial o profesional** necesaria para desarrollar las actividades objeto del contrato: instalación, mantenimiento y atención de incidencias en equipos y software relacionados con el estacionamiento regulado.

Requisito mínimo que deberá cumplir la empresa adjudicataria:

- Estar inscrito en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones de Cataluña (RITC)**.
- Estar inscritos en el **Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC)** del Departamento de Empresa y Ocupación, ámbito de Industria y Seguridad Industrial.
- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Acreditación documental:

Es necesario aportar el certificado de inscripción en el Registro indicado.

- Las empresas que provengan de otras Comunidades Autónomas o las legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea que ya estén inscritas en su respectivo registro, también deberán acreditar haber realizado la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar su compromiso de realizar dicha comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias en el RASIC.

**d) Asimismo, las empresas, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, deben comprometerse a adscribir, como mínimo, los medios siguientes:**

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Medios personales:

- Un/a (1) encargado/a que será el responsable de planificar y organizar el proceso y la mecánica de los trabajos objeto de la prestación, de controlar y supervisar su ejecución y gestionar el personal a su cargo. Estará localizable permanentemente mientras dure el contrato y permanecerá vinculado/a al mismo durante toda su duración. Se requerirá una experiencia no inferior a 3 años en contratos similares a los del objeto del contrato. Deberá aportar *curriculum vitae* firmado, de la persona que asuma la responsabilidad de encargado.
- Un/a (1) Ingeniero/a de Telecomunicaciones con experiencia igual o superior a 3 años en sistemas de lectura de matrículas (*License Plate Recognition- LPR*) y redes. Será responsable de la supervisión del montaje y correcto funcionamiento de la instalación fotovoltaica, de la configuración y calibración de los sistemas LPR, la definición y verificación de la red de comunicaciones (fibra, SIM, satélite), la integración con el software de control y el diagnóstico remoto y resolución de incidencias de comunicaciones.
- Un/a (1) Técnico/a especialista electricista en sistemas de control de accesos con experiencia igual o superior a 3 años. Será responsable de la ejecución de la instalación eléctrica, del montaje y verificación de protecciones, del cableado y conexiones de los equipos, y del soporte en la puesta en marcha y resolución de averías eléctricas de la instalación y ajuste de barreras, sensores y lazos, de la configuración de validaciones (QR, RFID, LPR).

La empresa contratista deberá disponer de personal técnico cualificado y con los correspondientes cursos de formación en materia de seguridad y salud.

Declaración responsable conforme al artículo 140 de la LCSP, indicando que dispone de la titulación, experiencia y habilitación necesarias.

La falta de acreditación de estos requisitos conllevará la exclusión de la oferta. Los compromisos ofertados serán exigibles durante toda la vigencia del contrato.

Medios materiales:

El personal encargado de la ejecución del contrato, deberá disponer de manera individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio.

Relación de los elementos auxiliares, maquinaria y herramientas, mínimas, de que dispondrá para la ejecución de los trabajos:

- Furgoneta con la documentación necesaria y vigente.

- Tester y amperímetro.
- Herramientas portátiles básicas de electricidad, electrónica y mecánica.
- Herramientas básicas portátiles para instalación.

La empresa está obligada a aportar y mantener todo el material, herramientas y maquinaria necesarios para la buena ejecución del contrato.

Todos los gastos del mencionado material irán a cargo de la empresa contratista.

La relación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato se justificará mediante una declaración responsable.

Este compromiso de adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

## **Para los licitadores que se presenten sólo al Lote 2**

---

### **a) Solvencia económica y financiera**

Medios: Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 92.184,84 € en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá de acreditar el volumen anual de negocios mediante una declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

### **b) Solvencia técnica o profesional**

Medios: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato de este lote, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de dos (2) trabajos de características similares al objeto del contrato, la suma de los cuales dé un importe mínimo de 64.529,39 € en uno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental:

- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector público, será necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

**c) Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

Es necesario que el licitador disponga de la **habilitación empresarial o profesional** necesaria para desarrollar las actividades objeto del contrato: instalación, mantenimiento y atención de incidencias en equipos y software relacionados con el estacionamiento regulado.

**Requisito mínimo que deberá cumplir la empresa adjudicataria:**

- Estar inscrito en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones de Cataluña (RITC)**.
- Estar inscritos en el **Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC)** del Departamento de Empresa y Ocupación, ámbito de Industria y Seguridad Industrial.
- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

**Acreditación documental:**

Es necesario aportar el certificado de inscripción en el Registro indicado.

- Las empresas que provengan de otras Comunidades Autónomas o las legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea que ya estén inscritas en su respectivo registro, también deberán acreditar haber realizado la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar su compromiso de realizar dicha comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias en el RASIC.

**d) Asimismo, las empresas, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, deben comprometerse a adscribir, como mínimo, los medios siguientes:**

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

**Medios personales:**

- Un/a (1) encargado/a que será el responsable de planificar y organizar el proceso y la mecánica de los trabajos objeto de la prestación, de controlar y supervisar su ejecución y gestionar el personal a su cargo. Estará localizable permanentemente mientras dure el contrato y permanecerá vinculado/a al mismo durante toda su duración. Se requerirá una experiencia no inferior a 3

años en contratos similares a los del objeto del contrato. Deberá aportar *curriculum vitae* firmado, de la persona que asuma la responsabilidad de encargado.

- Un/a (1) Ingeniero/a de Telecomunicaciones con experiencia igual o superior a 3 años en sistemas de lectura de matrículas (*License Plate Recognition*- LPR) y redes. Será responsable de la supervisión del montaje y correcto funcionamiento de la instalación fotovoltaica, de la configuración y calibración de los sistemas LPR, la definición y verificación de la red de comunicaciones (fibra, SIM, satélite), la integración con el software de control y el diagnóstico remoto y resolución de incidencias de comunicaciones.
- Un/a (1) Técnico/a especialista electricista en sistemas de control de accesos con experiencia igual o superior a 3 años. Será responsable de la ejecución de la instalación eléctrica, del montaje y verificación de protecciones, del cableado y conexiones de los equipos, y del soporte en la puesta en marcha y resolución de averías eléctricas de la instalación y ajuste de barreras, sensores y lazos, de la configuración de validaciones (QR, RFID, LPR).

La empresa contratista deberá disponer de personal técnico cualificado y con los correspondientes cursos de formación en materia de seguridad y salud.

Declaración responsable conforme al artículo 140 de la LCSP, indicando que dispone de la titulación, experiencia y habilitación necesarias.

La falta de acreditación de estos requisitos conllevará la exclusión de la oferta. Los compromisos ofertados serán exigibles durante toda la vigencia del contrato.

#### Medios materiales:

El personal encargado de la ejecución del contrato, deberá disponer de manera individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio.

Relación de los elementos auxiliares, maquinaria y herramientas, mínimas, de que dispondrá para la ejecución de los trabajos:

- Furgoneta con la documentación necesaria y vigente.
- Tester y amperímetro.
- Herramientas portátiles básicas de electricidad, electrónica y mecánica.
- Herramientas básicas portátiles para la instalación.

La empresa está obligada a aportar y mantener todo el material, herramientas y maquinaria necesarios para la buena ejecución del contrato.

Todos los gastos del mencionado material irán a cargo de la empresa contratista.

La relación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato se justificará mediante una declaración responsable.

Este compromiso de adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

### **Para los licitadores que se presenten a los dos lotes (Lote 1 + Lote 2)**

#### **a) Solvencia económica y financiera**

Medios: Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 288.595,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá de acreditar el volumen anual de negocios mediante una declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

#### **b) Solvencia técnica o profesional**

Medios: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato de este lote, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de dos (2) trabajos de características similares al objeto del contrato, la suma de los cuales dé un importe mínimo de 202.016,50 € en uno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental:

- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector público, será necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

#### **c) Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente**

Es necesario que el licitador disponga de la **habilitación empresarial o profesional** necesaria para desarrollar las actividades objeto del contrato: instalación,

mantenimiento y atención de incidencias en equipos y software relacionados con el estacionamiento regulado.

Requisito mínimo que deberá cumplir la empresa adjudicataria:

- Estar inscrito en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones de Cataluña (RITC)**.
- Estar inscritos en el **Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC)** del Departamento de Empresa y Ocupación, ámbito de Industria y Seguridad Industrial.
- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Acreditación documental:

Es necesario aportar el certificado de inscripción en el Registro indicado.

- Las empresas que provengan de otras Comunidades Autónomas o las legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea que ya estén inscritas en su respectivo registro, también deberán acreditar haber realizado la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar su compromiso de realizar dicha comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias en el RASIC.

**d) Asimismo, las empresas, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, deben comprometerse a adscribir, como mínimo, los medios siguientes:**

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Medios personales:

- Dos (2) encargados/as que serán los responsables de planificar y organizar el proceso y la mecánica de los trabajos objeto de la prestación, de controlar y supervisar su ejecución y gestionar el personal a su cargo. Estarán localizables permanentemente mientras dure el contrato y permanecerán vinculados/as al mismo durante toda su duración. Se requerirá una experiencia no inferior a 3 años en contratos similares a los del objeto del contrato. Deberá aportar *curriculum vitae* firmado, de la personas que asuman la responsabilidad de encargado.
- Un/a (1) Ingeniero/a de Telecomunicaciones con experiencia igual o superior a 3 años en sistemas de lectura de matrículas (*License Plate Recognition- LPR*) y redes. Será responsable de la supervisión del montaje y correcto funcionamiento de la instalación fotovoltaica, de la configuración y calibración de los sistemas LPR, la definición y verificación de la red de comunicaciones (fibra, SIM, satélite), la integración con el software de control y el diagnóstico remoto y resolución de incidencias de comunicaciones.

- Dos (2) Técnicos/as especialistas electricista en sistemas de control de accesos con experiencia igual o superior a 3 años. Serán responsables de la ejecución de la instalación eléctrica, del montaje y verificación de protecciones, del cableado y conexiones de los equipos, y del soporte en la puesta en marcha y resolución de averías eléctricas de la instalación y ajuste de barreras, sensores y lazos, de la configuración de validaciones (QR, RFID, LPR).

La empresa contratista deberá disponer de personal técnico cualificado y con los correspondientes cursos de formación en materia de seguridad y salud.

Declaración responsable conforme al artículo 140 de la LCSP, indicando que dispone de la titulación, experiencia y habilitación necesarias.

La falta de acreditación de estos requisitos conllevará la exclusión de la oferta. Los compromisos ofertados serán exigibles durante toda la vigencia del contrato.

#### Medios materiales:

El personal encargado de la ejecución del contrato, deberá disponer de manera individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio.

Relación de los elementos auxiliares, maquinaria y herramientas, mínimas, de que dispondrá para la ejecución de los trabajos:

- 2 Furgonetas con la documentación necesaria y vigente.
- 2 Testers y amperímetros.
- Herramientas portátiles básicas de electricidad, electrónica y mecánica.
- Herramientas básicas portátiles para la instalación.

La empresa está obligada a aportar y mantener todo el material, herramientas y maquinaria necesarios para la buena ejecución del contrato.

Todos los gastos del mencionado material irán a cargo de la empresa contratista.

La relación de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato se justificará mediante una declaración responsable.

Este compromiso de adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

#### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición en relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que se indican a continuación, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

## **Criterios de adjudicación del Lote 1. Parque Natural de Sant Llorenç de Munt i l'Obac**

---

### **□ Criterios evaluables de forma automática (100% de la puntuación total)**

**(Documentación a incluir en el sobre B)**

| <b>Descripción del criterio</b>                                      | <b>Ponderación</b> | <b>Tipo criterio</b> |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Precio                                                               | 60%                | Automático           |
| Mejora en el plazo de ejecución                                      | 20%                | Automático           |
| Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato           | 10%                | Automático           |
| Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias | 10%                | Automático           |

### **Criterio 1: Precio .....hasta 60 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula función proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo que haya estado admitida.
- La oferta que no ofrezca ninguna baja obtendrá 0 puntos.
- El resto de las ofertas puntuán de manera proporcional.

La fórmula de la función proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

OI es el presupuesto base de licitación.

Oi es el precio ofertado por el licitador a valorar.

Ob es el precio más bajo ofertado.

**Criterio 2: Mejora en el plazo de ejecución.....hasta 20 puntos**

Se valorará la reducción del plazo respecto al plazo base de licitación (90 días de acuerdo con el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares - PPTP). El plazo resultante no podrá ser inferior a 60 días.

- Se puntuará con 20 puntos las ofertas que reduzcan 30 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 10 puntos las ofertas que reduzcan 15 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 5 puntos las ofertas que reduzcan 10 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 0 puntos las ofertas que no reduzcan el plazo de ejecución previsto en el PPTP.

**Criterio 3: Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato.....hasta 10 puntos**

Se valorará la ampliación de la garantía de los equipos y de su instalación, por encima del mínimo exigido (1 año). La garantía máxima computable a efectos de puntuación será de 4 años. Durante este período, el licitador se compromete a reparar, sustituir o mantener los equipos y sistemas implantados (incluido el mantenimiento preventivo dentro de esta garantía) sin coste adicional, si aparecen defectos o fallos no imputables a un uso indebido.

- Se puntuará con 10 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 4 años.
- Se puntuará con 6 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 3 años.
- Se puntuará con 3 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 2 años.
- Se puntuará con 0 puntos las ofertas que no amplíen la garantía de los equipos y de su instalación.

La elección de este criterio de adjudicación permite garantizar una mayor seguridad y fiabilidad de la instalación durante más tiempo, ya que implica que el proveedor asume responsabilidad sobre el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas más allá del mínimo legal o de lo establecido en el pliego.

**Criterio 4: Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias.....hasta 10 puntos**

Se valorará el tiempo de respuesta (en horas) del servicio técnico ante incidencias durante los 365 días del año. El tiempo máximo: 72 horas, de acuerdo con el apartado 5.4 del PPTP.

- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año < 24 h: 10 puntos
- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año entre  $24 \leq \text{horas} < 36$ : 8 puntos
- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año entre  $36 \leq \text{horas} < 72$ : 4 puntos
- Sin mejoras en el tiempo de respuesta: 0 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

**Criterios de adjudicación del Lote 2. Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny****❑ Criterios evaluables de forma automática (100% de la puntuación total)**

((Documentación a incluir en el sobre B)

| Descripción del criterio                                             | Ponderación | Tipo criterio |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| Precio                                                               | 60%         | Automático    |
| Mejora en el plazo de ejecución                                      | 20%         | Automático    |
| Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato           | 10%         | Automático    |
| Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias | 10%         | Automático    |

**Criterio 1: Precio .....hasta 60 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula función proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo que haya estado admitida.
- La oferta que no ofrezca ninguna baja obtendrá 0 puntos.
- El resto de las ofertas puntuán de manera proporcional.

La fórmula de la función proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

$P_i$  es la puntuación de la oferta a valorar.

$P$  es la puntuación correspondiente del criterio precio.

$O_l$  es el presupuesto base de licitación.

$O_i$  es el precio ofertado por el licitador a valorar.

$O_b$  es el precio más bajo ofertado.

**Criterio 2: Mejora en el plazo de ejecución.....hasta 20 puntos**

Se valorará la reducción del plazo respecto al plazo base de licitación (90 días de acuerdo con el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares - PPTP). El plazo resultante no podrá ser inferior a 60 días.

- Se puntuará con 20 puntos las ofertas que reduzcan 30 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 10 puntos las ofertas que reduzcan 15 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 5 puntos las ofertas que reduzcan 10 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Se puntuará con 0 puntos las ofertas que no reduzcan el plazo de ejecución previsto en el PPTP.

**Criterio 3: Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato.....hasta 10 puntos**

Se valorará la ampliación de la garantía de los equipos y de su instalación, por encima del mínimo exigido (1 año). La garantía máxima computable a efectos de puntuación será de 4 años. Durante este período, el licitador se compromete a reparar, sustituir o mantener los equipos y sistemas implantados (incluido el

mantenimiento preventivo dentro de esta garantía) sin coste adicional, si aparecen defectos o fallos no imputables a un uso indebido.

- Se puntuará con 10 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 4 años.
- Se puntuará con 6 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 3 años.
- Se puntuará con 3 puntos las ofertas que amplíen la garantía de los equipos y de su instalación en 2 años.
- Se puntuará con 0 puntos las ofertas que no amplíen la garantía de los equipos y de su instalación.

La elección de este criterio de adjudicación permite garantizar una mayor seguridad y fiabilidad de la instalación durante más tiempo, ya que implica que el proveedor asume responsabilidad sobre el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas más allá del mínimo legal o de lo establecido en el pliego.

**Criterio 4: Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias.....hasta 10 puntos**

Se valorará el tiempo de respuesta (en horas) del servicio técnico ante incidencias durante los 365 días del año. El tiempo máximo: 72 horas, de acuerdo con el apartado 5.4 del PPTP.

- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año < 24 horas: 10 puntos
- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año entre  $24 \leq \text{horas} < 36$ : 8 puntos
- Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año entre  $36 \leq \text{horas} < 72$ : 4 puntos
- Sin mejoras en el tiempo de respuesta: 0 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

En la adjudicación con más de un criterio de valoración para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios, de cada lote, que deberán cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones para los dos lotes:

- Que en el criterio 1 evaluable de forma automática relativo al “precio ofertado” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el criterio 2 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, y
- Que en el criterio 3 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos, y
- Que en el criterio 4 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual o superior a 4 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, atendiendo a cada lote.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

La garantía definitiva no podrá instrumentarse mediante retención del primer o primeros pagos que se efectúen.

### **1.18) Presentación de documentación**

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
  
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) El propuesto adjudicatario, o su representante legal, deberá aportar el DNI en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento nº 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento del cargo social o el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.
  - b) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- c) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de los mismos.
- d) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- e) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
  - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en la que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
  - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, deberá presentarse: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- f) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- g) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con dicha declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

- h)** Declaraciones responsables del contratista y subcontratistas, firmadas electrónicamente, de acuerdo con los modelos que constan como anexos a este documento:
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses para terceros (DACI) (Anexo 5).
  - Declaración de compromiso de obligaciones derivadas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Anexo 4). Esta declaración incluye:
    - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudiesen afectar al ámbito objeto de contratación.
    - Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
    - Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses-.
    - Declaración responsable del compromiso a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones llevadas en el marco del PRTR.
    - Declaración responsable de no incurrir en doble financiación y de que, en su caso, no existe riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
    - Declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el PRTR y normativa de desarrollo.
  - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en su caso (Anexo 3).
  - Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» en los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Anexo 6).
- i)** Acreditación de la inscripción en el en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El licitador propuesto como adjudicatario, en caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato de cada lote formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma

([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605\\_2018\\_Politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf)),

y a su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial y financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 10 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, en aplicación del artículo 58 Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020).

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:

✓ *Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*

✓ *Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.*

*Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.*

✓ *No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*

✓ *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*

- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial.

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 LCSP.

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.

- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

### **Otras obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

Esta contratación se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020), estando sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como al derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Asimismo, el contratista y los subcontratistas quedan sujetos, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulte de aplicación en materia de contratación, a las siguientes obligaciones:

- En caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudiesen afectar al ámbito objeto de contratación, establecidos en el artículo 2 del Orden 1030/2021 de 29 de septiembre por el cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que pudiesen afectar al ámbito objeto de contratación:
  1. Hitos y Objetivos
  2. Etiquetado verde y digital
  3. Análisis DNSH
  4. Fraude, corrupción y conflicto de intereses
  5. Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado
  6. Identificación de contratistas y subcontratistas.
  7. Comunicación
- Cumplimiento específico de la obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8 del Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:
  - ☐ NIF del beneficiario.
  - ☐ Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
  - ☐ Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.

- Cumplimiento de las obligaciones asumidas a “La Estrategia de Sostenibilidad Turística en destinos” en materia del etiquetaje y al principio de no causar un daño significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 y las consecuencias en caso de incumplimiento. En esta contratación no hay obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- Cumplimiento del Plan antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- aprobado por la Diputación de Barcelona y su normativa de desarrollo.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses para terceros (DACI) y del resto de declaraciones responsables previstas en la Cláusula 1.18 del PCAP. Esta obligación tiene la consideración de esencial.
- Prohibición de doble financiamiento y, en caso contrario, información sobre la existencia de cualquier otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido también al financiamiento del mismo contrato.
- El deber de cumplimiento de las obligaciones de información previstas al artículo 8.2.f) del Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como las normas sobre conservación de la documentación y comunicación, de acuerdo con el que dispone el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- La adopción de los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal manera que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan cumplirán con los requerimientos de identidad visual vinculados con el PRTR (accesible a <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>), y velarán por el cumplimiento del resto de obligaciones establecidas por el Orden HFP/1030/2021 y los materiales gráficos y manuales que se deriven. En concreto:

### **NextGenerationEU**

En todas las actuaciones de comunicación y en la presentación de las facturas relacionadas con el Plan se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-NextGenerationEU”, garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen del financiamiento.

La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o una lona en obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de

financiamiento adecuado que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU–, (el formato y las dimensiones del emblema se recogen en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) Núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el anexo XII del Reglamento (UE) Núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta a la terminación de estos.

En cualquier caso, se deben seguir las indicaciones establecidas en los distintos manuales de comunicación del PRTR, y los elementos informativos y de difusión de la actividad/proyecto/actuación objeto de la subvención deben incluir la referencia de que la actuación ha sido total o parcialmente financiada con cargo a los fondos NextGenerationEU. Asimismo, deben seguirse las indicaciones del “Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los logotipos NextGenerationEU disponibles, así como el siguiente manual:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de estas obligaciones en el uso y tratamiento de la imagen del PRTR, deberán seguirse las pautas del “Manual de Identidad Visual del PRTR” elaborado por la Diputación de Barcelona, y se requerirá que todo elemento gráfico y todos los trabajos presentados por los contratistas y/o subcontratistas derivados de este contrato cumplan con los requisitos visuales y de publicidad del PRTR y cuenten con la validación previa por parte de la Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional de la Diputación de Barcelona.

### **Parques Naturales y Generalitat**

En el caso de las propuestas que actúen en el ámbito de un espacio natural protegido de red Natura 2000 o espacio natural de protección especial dependiente de la Generalitat de Catalunya, deberá seguirse el Manual técnico de imagen gráfica y publicaciones de los parques naturales de la Generalitat de Catalunya:

[https://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.content/Documentacio/descarregues/dpt/COLOR/AClimatica-Alimentacio/manual\\_imatgePN.pdf](https://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.content/Documentacio/descarregues/dpt/COLOR/AClimatica-Alimentacio/manual_imatgePN.pdf)

### **Red Natura 2000**

En el caso de las propuestas de actuaciones que contemplen la instalación de elementos de señalización en el ámbito de un espacio natural protegido de la red Natura 2000 o espacio natural de protección especial dependiente

de la Generalitat de Catalunya, se deberá seguir el Manual técnico de señalización:

[https://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.content/Documentacio/descarregues/dpt/COLOR/AClimatica-Alimentacio/manual\\_senyalPN.pdf](https://identitatcorporativa.gencat.cat/web/.content/Documentacio/descarregues/dpt/COLOR/AClimatica-Alimentacio/manual_senyalPN.pdf)

### **Diputación de Barcelona**

En caso de que la actuación se encuentre dentro del ámbito de alguno de los Parques de la Red de Parques de la Diputación de Barcelona, se deberá seguir el siguiente Manual de señalización:

<https://parcs.diba.cat/web/documentacio/manual-senyalitzacio>

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa también estará obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en las declaraciones responsables o la documentación a la que se refiere el apartado 1.18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La empresa contratista se obliga a garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establece el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista se obliga a garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan verificar dicho cumplimiento.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista garantice la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación también se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato (previsto en la cláusula 2.13 del pliego de cláusulas administrativas particulares). A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- Es condición especial de ejecución que los residuos producidos durante la realización del servicio sean retirados y clasificados para su gestión de forma inmediata. No se permite la quema de cualquier material o residuo.

- Es condición especial de ejecución de carácter medioambiental la no realización de ninguna limpieza de maquinaria ni vertidos al entorno. Las aguas resultantes de cualquier limpieza de equipos y utensilios se recogerán en contenedores estancos que serán transportados a un vertedero de escombros autorizado.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista se compromete a cumplir con el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, firmará la correspondiente declaración responsable y recopilará las evidencias de cumplimiento. Por tanto, velará por minimizar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución de las actividades de la contratación, teniendo en cuenta los 6 Objetivos DNSH: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- La empresa contratista se compromete a cumplir con el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, firmará la correspondiente declaración responsable y recopilará las evidencias de cumplimiento. Por tanto, velará por minimizar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución de las actividades de la contratación, teniendo en cuenta los 6 Objetivos DNSH: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación, y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Se adoptarán los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, se incorporarán los logotipos oficiales del PRTR, Unión Europea-NextGenerationEU, así como los del resto de organismos y entidades convocantes, participantes y ejecutoras cuando corresponda, y velarán por el cumplimiento del resto de obligaciones establecidas por la Orden 1030/2021 y por los materiales y guías que de ella se deriven en materia de comunicación.
- El contratista cumplirá las obligaciones contables recogidas en el artículo 5 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Es prevé la modificación del contrato de cada lote, justificándolo en el expediente, de acuerdo con:

a) Las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

1. Dificultades consecuencia de la complicación en las excavaciones y condicionamiento del terreno, en la apertura de zanjas para las instalaciones exteriores o en la pavimentación, que impliquen la necesidad de utilizar medios auxiliares materiales o personales distintos a los previstos como consecuencia de la complejidad de la ejecución prevista.
2. Elementos que deban sustituirse o que impliquen dedicar más medios auxiliares materiales o personales, consecuencia de la complicación de la ejecución prevista o del deterioro temporal de los elementos o de la edificación existentes.

b) El importe siguiente:

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más o en menos, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

En todos los casos será la Diputación de Barcelona quien tramitará y aprobará la correspondiente modificación contractual.

c) El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

La modificación del contrato exigirá la tramitación de un expediente contradictorio que comprenderá las actuaciones siguientes:

- Propuesta técnica de la modificación del contrato elaborada por el responsable del contrato con indicación explícita del objeto de la modificación y su precio.
- Audiencia al contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

La modificación del contrato obligará a reajustar consecuentemente el importe de la garantía definitiva, para que ésta mantenga en todo momento la equivalencia indicada en la cláusula 1.17) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al precio del contrato resultante de la modificación, y deberá formalizarse en los mismos términos previstos.

## **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas por certificación aprobada de la prestación ejecutada. La certificación detallará los conceptos correspondientes, la cantidad y el desglose del importe correspondiente a cada Lote.

Previo a la presentación de la factura, la empresa contratista entregará la certificación al técnico responsable y este emitirá un acta de recepción para proceder al pago de los trabajos realizados.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se pueda exigir la presentación de los

documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: D0102 - Servicio de Análisis y Gestión Territorial, Inversiones y Obras.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

|                     |                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Oficina contable:   | GE0001058 Intervención General -<br>Registro de Facturas                       |
| Órgano gestor:      | GE0001099 - Servicio de Análisis y<br>Gestión Territorial, Inversiones y Obras |
| Unidad tramitadora: | GE0001099 - Servicio de Análisis y<br>Gestión Territorial, Inversiones y Obras |

En el caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

Las facturas contendrán la siguiente referencia al subproyecto: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU: PSTD Espacios naturales y turismo sostenible”.

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

A) Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, hasta que no se entregue a partir del plazo establecido.

B) Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

B1) Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10 % sobre el precio del contrato, IVA excluido, que deberán ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los siguientes términos:

Les faltas que puedan ser cometidas por el contratista en el desarrollo de la actividad contratada y/o que sean detectadas a través de las verificaciones se clasificarán como muy graves, graves y leves según el siguiente criterio:

a) Incumplimiento muy grave:

- El abandono durante la prestación del servicio, sin motivo o causa justificada.
- No tomar las medidas adecuadas para garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del propio contratista y de otras empresas o instituciones relacionadas con los trabajos.
- La puesta en riesgo de la seguridad de las personas.
- Incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en los términos previstos en el artículo 130 de la LCSP.
- Incumplimiento reiterado de los compromisos relativos a la adscripción de medios materiales y/o personales. Entendiendo como reiterado cuando se incumplen dos veces durante el mismo semestre.
- La reiteración o reincidencia de dos (2) faltas graves en tres servicios consecutivos o de tres faltas graves en tres servicios consecutivos.

b) Incumplimiento grave:

- Incumplimiento de los compromisos relativos a la adscripción de medios materiales y/o personales.
- La reiteración o reincidencia de dos (2) faltas leves en un mes o de tres faltas leves en tres meses consecutivos.
- En caso de que el contratista no responda de los daños, desperfectos, pérdida o deterioro de los bienes, objetos e instalaciones que, voluntaria

o involuntariamente, cause el personal que preste el servicio, durante el horario de prestación del mismo, reparando o reponiendo inmediatamente todos los desperfectos causados durante el período del contrato y contra cualquier defecto de fabricación de los materiales suministrados y/o de las instalaciones gestionadas.

c) Incumplimiento leve:

- No respetar la planificación de las visitas establecidas en este contrato.
- En caso de que, la Dirección Facultativa o el responsable del contrato, detecte que la empresa contratista no ha informado de alguna anomalía o incidencia en los plazos indicados en los pliegos.
- Incumplimiento de las condiciones medioambientales. Se entiende como cumplimiento defectuoso, la falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección Facultativa al respecto, que pudiese derivar en afectaciones en los caminos y medio natural circundante.
- Incumplimiento en la puesta a disposición de la documentación requerida por el órgano gestor.

Las penalidades anteriores son acumulables entre sí, de modo que una penalidad grave que se derive de otra leve previa se aplicará a la vez que ésta. Las penalidades se evaluarán por cada período mensual de forma que la persistencia de una determinada deficiencia en el servicio originará la aplicación reiterada de la penalidad que corresponda en la retribución del servicio en cada factura mensual.

La Dirección Facultativa, conjuntamente con el Responsable del contrato valorarán la gravedad de la infracción y aplicarán: para las muy graves hasta el 10% del precio del contrato, por las graves hasta el 5% del precio del contrato y por las leves hasta el 1% del precio del contrato.

✓ En el caso de que haya subcontratación:

C) Por el incumplimiento de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido, o dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 215.3 de la LCSP.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

### **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos en el presente pliegos, y muy especialmente las obligaciones derivadas del PRTR tanto las propias como de supervisión de la ejecución del servicio. En caso de que esta corporación constate que el contratista no ha velado adecuadamente por el cumplimiento de los principios transversales del PRTR, y en particular por el cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 será motivo de rescisión del contrato.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

Se establece para cada lote, un plazo parcial de recepción de un (1) mes a contar desde la entrega objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

No se establece plazo especial de recepción final y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

En esta contratación se ha previsto un plazo de garantía de un (1) año, dado que la prestación está vinculada a la buena ejecución de los aparatos que conforman la instalación, la mejora presentada en la oferta del criterio 3 evaluable de forma automática.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una

restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, o cualquier modificación de ésta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con el mismo. lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas están sujetos a las mismas obligaciones que el contratista, y deberán cumplimentar las declaraciones que consten en la cláusula 1.18) del PCAP en los términos del artículo 215.2 b) de la LCSP. Esta obligación tiene la condición de esencial.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y por el Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

Atenderá también lo que establece la Directiva (UE) 2017/1371, de 5 de julio, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del derecho penal, el Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el cual se establece un instrumento de recuperación de la UE para dar apoyo a la recuperación después de la crisis de la Covid-19, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio del 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el cual se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deben tenerse en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas

previstas en el Reglamento mencionado dirigidas a evitar el doble financiamiento (artículo 9); las medidas contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo que prevé el artículo 34.

La disposición adicional 112 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023 y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalmente, el presente contracte queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan de medidas antifraude y anticorrupción de la Diputación de Barcelona y su sector público y su normativa de desarrollo y a las medidas que se adopten para su implementación y el contratista que resulte adjudicatario se comprometerá, en su momento, a su cumplimiento.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

## **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las **condiciones salariales** de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

#### **2.16) Seguros**

El contratista de cada lote se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 €.

#### **2.17) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato**

Los lugares fijados para la prestación objeto del contrato son:

|        |                                                        |                                                    |
|--------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Lote 1 | Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac       | L1a) Área de aparcamiento de l'Alzina del Sal·lari |
|        |                                                        | L1b) Área de aparcamiento de Coll d'Estenalles     |
| Lote 2 | Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny | L2a) Área de aparcamiento de Santa Fe              |

#### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, una técnica del Servicio de Análisis, Gestión Territorial, Inversiones y Obras.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

La responsable del contracte es quien debe hacer el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos exigidos por la normativa que regula los fondos europeos.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable del tratamiento</b>  | Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona<br>Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Espacios Naturales <a href="mailto:oasj.contractacio@diba.cat">oasj.contractacio@diba.cat</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                     | Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Finalidad del tratamiento</b>    | Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Legitimación del tratamiento</b> | Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD) y de gestión de las obligaciones de justificación de los Fondos NextGenerationEU.<br><br><i>Los datos personales solicitados son de obligada entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, en su caso (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i> |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>                       | <p>Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente.</p> <p>Los responsables de los mecanismos de gestión y control del gasto relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation de la UE (según el artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021), siendo de cumplimiento obligado de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del PRTR, debiendo comunicar los datos personales referentes a las partes firmantes, contratistas, subcontratistas y de los titulares reales beneficiarios finales de los fondos.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p> |
| <b>Tiempo de conservación</b>                                           | Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Derechos de las personas interesadas</b>                             | <p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, en caso de ser tratados son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona en <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a>, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b> | <p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos personales sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el caso de que el personal vinculado al contratista tenga acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubiesen podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta incidencia a la Diputación.

En el caso de que más adelante resultase necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

### **3) DATOS ESPECÍFICOS**

#### **3.1) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, en su recepción, por los siguientes medios:

- Una vez finalizado este contracte, la Gerencia de Servicios de Espacios Naturales contrastará el trabajo entregado por la empresa y comprobará si se adecua a los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una vez entregado el trabajo objeto de este contrato, el Servicio de Análisis, Gestión Territorial, Inversiones y Obres realizará un informe de recepción, de conformidad con esta entrega.

La recepción de los trabajos no exonerará al contratista de los defectos y errores que hubiesen podido incurrir.

#### **3.2) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

**Procedimiento abierto**

**ANEXO 0 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE  
COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS  
NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA  
GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE  
NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y  
RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN  
TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES,  
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente  
núm. 2025/51127)**

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

**A INSERTAR EN EL SOBRE A**

“El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada a ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono núm.* ..... y *fax núm.* .....), opta a la contratación mixta de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios

anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

*(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)*

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados: .....
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
  - De menos de 50 trabajadores

- De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
  - ☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - ☐ Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)
  - ☐ SÍ ☐ NO
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
  - ☐ SÍ ☐ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los

certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

☐ SÍ ☐ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

☐ SÍ ☐ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada\*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)\*:.....
- Correo electrónico\* : .....
- Teléfono contacto (móvil): .....

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....  
*(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)*
- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.
  - Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a firmar las declaraciones responsables relacionadas en la cláusula 1.18) del PCAP.

*(Fecha y firma)."*

**ANEXO 1 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

A INSERTAR EN EL SOBRE B

**Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1:**

“El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada a ..... calle ....., núm. ...., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: .....,)* enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación mixta de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – Lote 1, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- ☐ Proposición económica, criterio evaluable de manera automática núm. 1:

| OFERTA DEL LICITADOR            |                                   |            |             |                                            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|-------------|--------------------------------------------|
| Precio máximo<br>(IVA excluido) | Precio ofertado<br>(IVA excluido) | Tipo % IVA | Importe IVA | Total precio<br>ofertado<br>(IVA incluido) |
| 163.675,13 €                    |                                   | 21         |             |                                            |

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 2: Mejora en el plazo de ejecución**

| <b>Reducción del plazo respecto al plazo base de licitación (90 días de acuerdo con el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares-PPTP). El plazo resultante no puede ser inferior a 60 días</b> | <b>Seleccionar la opción con una "X"</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Ninguna reducción del plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                        |                                          |
| Reducción de 10 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |
| Reducción de 15 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |
| Reducción de 30 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 3: Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato**

| <b>La ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos, sobre el mínimo exigido (1 año). La garantía máxima computable a los efectos de puntuación será 4 años. Durante este período el licitador se compromete a reparar, substituir o mantener los equipos y sistemas implantados (se incluye el mantenimiento preventivo dentro de esta garantía) sin coste adicional, si aparecen defectos o fallos no imputables al uso indebido</b> | <b>Seleccionar la opción con una "X"</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 2 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 3 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 4 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 4: Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias**

| <b>Tiempo de respuesta (en horas) del servicio técnico para incidencias durante los 365 días del año. El tiempo máximo: 72 horas de acuerdo con el apartado 5.4 del PPTP</b> | <b>Seleccionar la opción con una "X"</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Sin mejoras en el tiempo de respuesta                                                                                                                                        |                                          |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $36 \leq \text{horas} < 72$                                                                               |                                          |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $24 \leq \text{horas} < 36$                                                                               |                                          |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $< 24$ horas                                                                                              |                                          |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

*(Fecha y firma)."*

**ANEXO 2 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

A INSERTAR EN EL SOBRE B

**Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2:**

“El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., *en nombre propio / en representación de la empresa....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada a ..... calle ....., núm. ...., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: .....,)* enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación mixta de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU Lote 2, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- ☐ Proposición económica, criterio evaluable de manera automática núm. 1:

| OFERTA DEL LICITADOR            |                                   |            |             |                                            |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|-------------|--------------------------------------------|
| Precio máximo<br>(IVA excluido) | Precio ofertado<br>(IVA excluido) | Tipo % IVA | Importe IVA | Total precio<br>ofertado<br>(IVA incluido) |
| 76.820,70 €                     |                                   | 21         |             |                                            |

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 2: Mejora en el plazo de ejecución**

| <b>Reducción del plazo respecto al plazo base de licitación (90 días de acuerdo con el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares-PPTP). El plazo resultante no puede ser inferior a 60 días</b> | <b>Seleccionar la opción con una "X"</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Ninguna reducción del plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                        |                                          |
| Reducción de 10 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |
| Reducción de 15 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |
| Reducción de 30 días el plazo de ejecución previsto en el PPTP                                                                                                                                                      |                                          |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 3 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 3: Mejora en la duración del periodo de garantía del contrato**

| <b>La ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos, sobre el mínimo exigido (1 año). La garantía máxima computable a los efectos de puntuación será 4 años. Durante este período el licitador se compromete a reparar, substituir o mantener los equipos y sistemas implantados (se incluye el mantenimiento preventivo dentro de esta garantía) sin coste adicional, si aparecen defectos o fallos no imputables al uso indebido</b> | <b>Seleccionar la opción con una "X"</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 2 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 3 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |
| Ampliación de la garantía de los equipos y la instalación de los mismos en 4 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

- ☐ El criterio evaluable de manera automática núm. 4 deberá ajustarse al modelo siguiente:

**Criterio 4: Mejora en el tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias**

| Tiempo de respuesta (en horas) del servicio técnico para incidencias durante los 365 días del año. El tiempo máximo: 72 horas de acuerdo con el apartado 5.4 del PPTP | Seleccionar la opción con una "X" |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Sin mejoras en el tiempo de respuesta                                                                                                                                 |                                   |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $36 \leq \text{horas} < 72$                                                                        |                                   |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $24 \leq \text{horas} < 36$                                                                        |                                   |
| Tiempo de respuesta del servicio técnico en incidencias 365 al año $< 24$ horas                                                                                       |                                   |

En caso de que no marquéis (X) en ninguna opción o marquéis más de una opción, obtendréis 0 puntos

(Fecha y firma)."

**ANEXO 3 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

**Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), correspondiente al Lote.....**

Señor/Señora,....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal a ..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C14.I1, declara conocer la normativa que es aplicable, en particular los apartados siguientes del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las siguientes categorías armonizadas de datos:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, juntamente con el importe total del financiamiento público de las medidas mencionadas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoria de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a los que hacen referencia los artículos 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a lo que hace referencia el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión i rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente relacionadas en los artículos mencionados.

....., XX de de 202X

Firmado. ....

Cargo: .....

**ANEXO 4 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

**Model de declaració de compromís de obligacions derivades del Plan de recuperació, transformació y resiliencia (PRTR), correspondiente al Lote .....**

Señor/Señora....., con DNI....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con NIF....., y domicilio fiscal a .....en condición contratista / subcontratista de un contrato con financiamiento de recursos provenientes del PRTR, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudiesen afectar al ámbito objeto de la presente contratación.

Manifiesta también el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés y concretamente con las previstas en el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Barcelona y su sector público, comunicando si fuera pertinente a las autoridades que sean procedentes los incumplimientos observados.

Atendiendo el contenido del PRTR, se compromete a respetar las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el PRTR y normativa de desarrollo y se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por las siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones realizadas en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiamiento y que, si fuera pertinente, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Adicionalmente, se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones derivadas de la normativa reguladora de los Fondos Next Generation que se consignan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

....., XX de .....de 202X

Firmado. ....

Cargo:.....

**ANEXO 5 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

**Model de declaració de ausència de conflicte d'intereses (DACI)**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA  
TERCEROS (DACI)**

**Expediente núm.: 2025/0051127**

**Contrato mixto de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, correspondiente al Lote.....**

El señor/ La señora \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_, actuando \_\_\_\_\_ (en nombre propio/como representante legal de \_\_\_\_\_ nombre empresa/entidad \_\_\_\_\_) y en mi condición de \_\_\_\_\_ (potencial adjudicatario/a o beneficiario/a) \_\_\_\_\_ en el expediente indicado en el encabezado, financiado total o parcialmente con fondos de la Unión Europea.

Con el propósito de garantizar la imparcialidad en la participación como tercero en el procedimiento arriba referenciado, tramitado por la Diputación de Barcelona,

**DECLARO**

**Primero.** Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de interés», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, define el conflicto de interés como «cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado de éste, tenga directamente o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete la imparcialidad y la independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la disposición adicional 112a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés es aplicable a los empleados públicos y el resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de manera individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la mencionada disposición adicional 112a establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que hace referencia el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deben de abstener de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en las que se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tenir amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Haber intervenido como perito o como testimonio en el procedimiento de que se trate.

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y de acuerdo con la información que obra en mi poder, no me encuentro incurso/a en ninguna situación que se pueda calificar de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional 112a de la Ley 31/2022, que pueda afectar el procedimiento, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en mi persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**Tercer.** Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación/órgano de valoración, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pueda conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Quart.** Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de .....de 202X

Firmado. ....

Cargo: .....

**ANEXO 6 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CON LA DETERMINACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE ESTOS ESTACIONAMIENTOS AL PARQUE NATURAL DE SANT LLORENÇ DEL MUNT I L'OBAC Y AL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL MONTSENY, CON COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE AFORO Y DISPONIBILIDADES, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (Expediente núm. 2025/51127)**

**Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, correspondiente al Lote**

\*\*\*\*\*

“El Sr./Sra. ...., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal a ....., que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el expediente 2025/0051127 y a la contratación mixta de las instalaciones de comunicación, con la determinación de los equipos y sistemas necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la gestión automatizada de estos estacionamientos al Parque Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac y al Parque Natural y Reserva de la Biosfera de El Montseny, con comunicación en tiempo real de aforo y disponibilidades, dividido en 2 lotes, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de manera que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:
  - a) Mitigación del cambio climático.
  - b) Adaptación al cambio climático.
  - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

- d) Economía circular.
  - e) Prevención y control de la contaminación a la atmosfera.
  - f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guia técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquellos que pudiesen materializarse después de su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

(Fecha y firma)

## Metadades del document

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Núm. expedient</b>     | 2025/0051127                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Tipus documental</b>   | Plec de clàusules o condicions                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Títol</b>              | PCAP contracte mitxa de les instal·lacions de comunicació, amb la determinació dels equips i sistemes necessaris pel funcionament i posada en marxa de la gestió automatitzada d'aquests estacionaments al Parc Natural de Sant Llorenç del Munt i l'Obac i al Parc Natural i Reserva de la Biosfera del Montseny, amb comunicació en temps real d'aforaments i disponibilitats, dividit en 2 lots, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, traduït al castellà |
| <b>Codi classificació</b> | D0510SE01 - Mixtos Obert                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## Signatures

| <b>Signatari</b>              |                                      | <b>Acte</b> | <b>Data acte</b>  |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------------|
| Alberto Abaurrea Frias (TCAT) | Responsable directiu Servei Promotor | Signa       | 11/02/2026, 11:15 |

## Validació Electrònica del document

| <b>Codi (CSV)</b>    | <b>Adreça de validació</b>                                                    | <b>QR</b> |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| eb24a92111ddc54bc8f8 | <a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a> |           |

